



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00013-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : **CANDIDA CASRRUBIA ARROYO**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia con memorial presentado por la demandada, solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0194

Vista la anterior nota de secretaria y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora CANDIDA CASARRUBIA ARROYO, por lo cual por ser legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora CANDIDA CASARRUBIA ARROYO identificada con C.C. N°26.006.354 los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

09	02	2021	427720000019268	\$987.709,00
12	03	2021	427720000019499	\$1.019.513,00

SEGUNDO: Los anteriores depósitos judiciales serán autorizados por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificara por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso del autorizacion.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249a753385db9c0f14b31c40dd16b07593a9a47469dbf4e8c37322098a2016

Documento generado en 26/03/2021 08:03:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**